



APRUEBA CONTRATO DE CONCESIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _765_ /

TALCA, 06 de julio de 2016.

VISTO: El artículo 4° de la Ley N°18.696; el artículo 46° de la Ley N°19.880; el Decreto Supremo N°156 de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°251, de 27 de noviembre de 2012, que aprueba las Bases de Licitación para Otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°108, de 10 de agosto de 2015, del mismo Ministerio, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región del Maule; la Resolución N°366 de 05 de abril de 2016 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule que adjudicó la Concesión 2 de la Región del Maule; la Resolución N°1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y el párrafo final del punto 2.2.12 de las Bases de Licitación aprobadas mediante Resolución N°251 de 2012, antes citada.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el siguiente contrato de concesión para la instalación y operación de una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Talca, una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Linares y una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Licantén, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule y el concesionario **"Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A"**, el día 29 de junio de 2016:

"CONTRATO DE LA CONCESIÓN 2 PARA OPERAR UNA PLANTA REVISORA CLASE AB EN TALCA, UNA PLANTA REVISORA CLASE AB EN LINARES Y UNA PLANTA REVISORA CLASE AB EN LICANTÉN, EN LA REGIÓN DEL MAULE.

En Talca, a 29 de junio de 2016, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante "el Ministerio", representado para estos efectos por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la VII Región del Maule, doña Patricia Miranda Salas, cédula nacional de identidad N° 10.246.596-2, ambos domiciliados para estos efectos en 1 Oriente N°1571, comuna de Talca, y por la otra la persona jurídica **Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A**, Rut N°76.307.389-0, en adelante "la concesionaria", representada por Luis Javier Rodrigo López, cédula nacional de identidad N° 24.828.541-9, ambos domiciliados para estos efectos en Jorge Matte Gormaz N° 2019, comuna de Providencia, de la Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio por el presente Contrato entrega a la concesionaria una Concesión para la instalación y operación de una Planta Revisora Clase AB, dotada de tres (3) líneas de revisión tipo L (liviana) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada), destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos, en la comuna de Talca; una Planta Revisora Clase AB, dotada de una (1) línea de revisión tipo L (liviana) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada), destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos, en la comuna de Linares y una Planta Revisora Clase AB, dotada de una (1) línea de revisión tipo L (liviana) y una (1) línea de revisión tipo P (pesada) destinada a prestar servicios de revisión técnica y de verificación de emisión de contaminantes a todo tipo de vehículos, en la comuna de Licantén, en la VII Región del Maule, las que se obliga a operar



en la forma y condiciones que se establecen en las cláusulas y documentos integrantes de este Contrato, que se citan a continuación.

SEGUNDO: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- a) Las Bases Técnicas y Administrativas para la Licitación de Concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos con sus respectivos Anexos, aprobadas por Resolución N° 251 de 2012, modificada por las Resoluciones N° 83 de 10 de abril de 2013, N° 178 de 23 de agosto de 2013, N° 146 de 29 de mayo de 2014, y N° 8 de 20 de enero de 2015, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes;
- b) La Resolución N° 108, de 10 de agosto de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, con que se llamó a Licitación Pública para otorgar una (1) concesión para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de vehículos en la VII Región del Maule;
- c) La Oferta Técnica y la Oferta Económica, ambas presentadas por la concesionaria, y
- d) Los Decretos, Resoluciones e Instrucciones de carácter general aplicables a las Plantas Revisoras.

TERCERO: La ubicación de la Planta Revisora Clase AB de la concesionaria, en la Comuna de Talca, será Calle 21 ½ Oriente N° 3445. La ubicación de la Planta Revisora Clase AB de la concesionaria, en la Comuna de Linares, será Camino Real P.P San Martín P.C 23, Lote 2. La ubicación de la Planta Revisora Clase AB de la concesionaria, en la Comuna de Licantén, será Calle Departamental S/N.

CUARTO: El plazo de la concesión para la operación de los establecimientos señalados en la cláusula primera será de ocho (8) años, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato de Concesión.

QUINTO: La concesionaria deberá cumplir con la construcción, instalación y equipamiento completo de las Plantas Revisoras que conforman su Concesión, y con el Informe Vial Básico aprobado por la Secretaría Regional Ministerial competente, en un plazo máximo de doscientos cuarenta (240) días corridos desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la Resolución que apruebe el presente Contrato, conforme a lo dispuesto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación.

SEXTO: Cumplido el plazo referido en la cláusula anterior, la concesionaria deberá dar inicio a la etapa de marcha blanca de las Plantas Revisoras, cuya duración mínima será de cinco (5) días hábiles, de conformidad a lo previsto en el punto 2.2.14 de las Bases de Licitación. Asimismo, y de conformidad al citado punto, antes de dar inicio a la marcha blanca, deberá presentar una póliza de seguro de responsabilidad por daños al usuario, con vigencia de un año, la que deberá renovarse anualmente, y cuyo monto mínimo deberá ascender a tres mil (3.000) Unidades de Fomento, de acuerdo a la regla prevista en el punto 2.1.12 de las Bases de Licitación.

SÉPTIMO: Las valores máximos de cada uno de los servicios que prestará la concesionaria Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A son los que se indican a continuación:

TARIFA DEL SERVICIO	VALOR (\$)
Tarifa del servicio de revisión técnica de taxis, minibuses, auto escuela, vehículos de transporte escolar, incluida la verificación de emisión de contaminantes. (TA1)	13.500
Tarifa del servicio de revisión técnica de automóviles particulares, camionetas, station wagons y otros similares, incluida la verificación de emisión de contaminantes. (TB1)	13.500



Sin perjuicio de las Tarifas de los Servicios **TA1** y **TB1**, la concesionaria deberá ceñirse a lo previsto en las letras b) y d) a la u) y párrafo final, del punto 2.1.8 de las Bases de Licitación, en lo que respecta al cobro de los Servicios señalados en cada una de dichas letras y párrafo final, que disponen los porcentajes máximos que en cada caso podrán cobrarse.

Las Tarifas por los servicios antes señalados podrán ser reajustadas de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.8 párrafos segundo y tercero de las Bases de Licitación. Será obligación de la concesionaria comunicar al Secretario Regional la estructura tarifaria vigente, como asimismo publicitar en forma destacada en su establecimiento las Tarifas respectivas.

OCTAVO: De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.13 de las Bases de Licitación y numeral 11° de la Resolución N° 108, de 10 de agosto de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, en este acto la concesionaria entrega tres Boletas Bancarias por cada Planta Revisora concesionada, como documentos de garantía de fiel cumplimiento del Contrato, extendidos a la orden de la Subsecretaría de Transportes, que se detallan:

Planta Revisora Clase AB, comuna de Talca, con tres (3) líneas de revisión tipo L, y una (1) línea de revisión tipo P:

Póliza de Garantía N° 4346913, de Chilena Consolidada Seguros Generales S.A, Monto fraccionado UF 1.620.- En tres fracciones de pago. Una de UF 40,- otra de UF 80,- y una tercera de UF 1.500.

Planta Revisora Clase AB, comuna de Linares, con una (1) línea de revisión tipo L, y una (1) línea de revisión tipo P:

Póliza de Garantía N° 4346914, de Chilena Consolidada Seguros Generales S.A, Monto fraccionado UF 1.620.- En tres fracciones de pago. Una de UF 40,- otra de UF 80,- y una tercera de UF 1.500.

Planta Revisora Clase AB, comuna de Licantén, con una (1) línea de revisión tipo L, y una (1) línea de revisión tipo P:

Póliza de Garantía N° 4346915, de Chilena Consolidada Seguros Generales S.A, Monto fraccionado UF 1.620.- En tres fracciones de pago. Una de UF 40,- otra de UF 80,- y una tercera de UF 1.500.

Las citadas garantías se extienden por un plazo fijo no inferior a doce (12) meses contados desde la fecha de la firma del presente Contrato, pagaderas como máximo a treinta (30) días del aviso dado por escrito. Estas garantías deberán ser renovadas por otro período de doce (12) meses o más, con al menos treinta (30) días de anticipación al plazo de expiración de las mismas, cada vez que se verifique esta condición durante la vigencia de la Concesión.

NOVENO: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 21° bis D), inciso tercero del D.S. N°156/90, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, cuando una o más Boletas o fracción de pago en el caso de Póliza, fueran hechas efectivas por algunas de las causas que se vinculan a incumplimientos de obligaciones contractuales, deberán ser repuestas por la concesionaria, en un plazo máximo de quince (15) días corridos, por otras garantías de un valor equivalente a la (s) cobrada (s). Dicho plazo se contará desde la fecha en que la Boleta o parcialidad de Póliza se haya hecho efectiva.

DÉCIMO: La Concesión a que se refiere el presente contrato es intransferible e intransmisible.

UNDÉCIMO: Las sanciones por incumplimiento del presente Contrato, serán aplicables al titular de la Concesión, aun cuando la falta sea imputable personalmente a la acción u omisión de un funcionario o personal de la Planta Revisora. Por lo tanto, la concesionaria es responsable directa y en forma indelegable del fiel cumplimiento de todos los aspectos que involucra el buen servicio a que se obliga por medio del presente Contrato de Concesión y de los incumplimientos en que eventualmente se incurra en la prestación del servicio.



DUODÉCIMO: Para todos los efectos de eventuales contiendas jurisdiccionales derivadas del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Talca.

DECIMOTERCERO: De conformidad a lo dispuesto en el punto 2.2.12 párrafo final de las Bases de Licitación, este Contrato debe ser aprobado por Resolución del Secretario Regional, sin cuyo trámite carece de eficacia. Dicha Resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la concesionaria, obligándose ésta a reembolsar a la Subsecretaría de Transportes el valor pagado por la publicación.

DECIMOCUARTO: El presente Contrato se suscribe en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando tres (3) en poder de cada una de las Partes.

Patricia Miranda Salas
Secretaria Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
VII Región del Maule

Luis Javier Rodrigo López
Representante legal
"Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO



PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
VII REGIÓN DEL MAULE



EXTRACTO DE RESOLUCIÓN

Resolución Exenta N° 765, de 06 de julio de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la VII Región del Maule, aprueba Contrato Ad-Referéndum de Concesión 2 para operar una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Talca, una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Linares y una Planta Revisora Clase AB en la comuna de Licantén, VII Región del Maule, celebrado entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la referida Secretaría Regional y Chilena de Revisiones Técnicas S.p.A", con vigencia de ocho años contados desde la publicación del presente extracto en el Diario Oficial.



[Handwritten signature]
PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
VII REGION DEL MAULE